

CODIGO 409

GRUPO REINTEGRO COSTOS DE PRODUCCION

CONCEPTO Recupero de costos de producción de entidades aseguradoras y reaseguradoras, que ocasionan ingresos devengados y/o percibidos al ocurrir:

- a) Reintegro gastos comisiones a intermediarios como consecuencia de la anulación de pólizas y de acuerdo a la obligación.
- b) Devolución de gastos de inspección de riesgos para seguro de daños.
- c) Devolución gastos por exámenes médicos en seguro de personas.

NORMA Los convenios contractuales, comisiones y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras e intermediarios, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

NATURALEZA El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos.

DESCRIPCION Registra ingresos devengados en un período o gestión, emergente de gastos efectuados en la etapa de emisión y suscripción de pólizas, de las entidades aseguradoras.

Comprende las siguientes cuentas:

409.01M	ANULACION COMISION AGENTES DE SEGUROS
409.02M	ANULACION COMISION A CORREDORES DE SEGUROS
409.03M	ANULACION COMISION A CORREDORES DE REASEGUROS
409.04M	REVISION Y EXAMENES DE ASEGURABILIDAD
409.07M	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PRIMAS

CODIGO	409.01M
CUENTA	ANULACION COMISION AGENTES DE SEGUROS
CONCEPTO	Compensación costos de producción de entidades aseguradoras por comisiones a agentes de seguros, como consecuencia de la anulación de pólizas y extinción de la obligación asumida por la entidad.
NORMA	Los convenios contractuales, comisiones agentes de seguros y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y agentes de seguros, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.
DESCRIPCION	Registra el importe de anulación comisión agentes de seguros, aplicando el principio contable del devengado, en las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Comprende las siguientes subcuentas:

409.01M91	Seguros Generales
409.01M92	Seguros de Fianzas
409.01M93	Seguros de Personas
409.01M94	Seguros Obligatorios
409.01M95	Servicios de Pre - Pago
409.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por agentes de seguros, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

CREDITOS

1. Por el importe de comisiones anuladas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta comisiones por pagar a intermediarios, subcuenta agentes de seguros, subsubcuentas:
 - ✓ Seguros generales **(Código 202.13M0191)**
 - ✓ Seguros de fianzas **(Código 202.13M0192)**
 - ✓ Seguros de personas **(Código 202.13M0193)**
 - ✓ Seguros obligatorios **(Código 202.13M0194)**
 - ✓ Servicios de pre-pago **(Código 202.13M0195)**
 - ✓ Seguros previsionales **(Código 202.13M0196)**
2. Por el importe de comisiones anuladas que no cumplieron el aniversario y fueron pagadas (total y/o parcialmente), con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta comisiones a cobrar, subcuenta agentes de seguros **(Código 102.24M01)**

3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (**Código 525.01M0409**)

CODIGO	409.02M
CUENTA	ANULACION COMISION A CORREDORES DE SEGUROS
CONCEPTO	Compensación costos de producción de entidades aseguradoras por comisión a corredores de seguros, como consecuencia de la anulación de pólizas y extinción de la obligación asumida por la entidad.
NORMA	Los convenios contractuales, comisiones y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y corredores de seguros, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.
DESCRIPCION	Registra el importe de anulación comisión corredores de seguros, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

409.02M91	Seguros Generales
409.02M92	Seguros de Fianzas
409.02M93	Seguros de Personas
409.02M94	Seguros Obligatorios
409.02M95	Servicios de Pre-Pago
409.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por corredor de seguros, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre del periodo o gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe de comisiones anuladas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta comisiones por pagar a intermediarios, subcuenta corredores de seguros, subsubcuentas:
 - ✓ Seguros generales (**Código 202.13M0291**)
 - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.13M0292**)
 - ✓ Seguros de personas (**Código 202.13M0293**)
 - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.13M0294**)
 - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.13M0295**)
 - ✓ Seguros previsionales (**Código 202.13M0296**)
2. Por el importe de comisiones anuladas que no cumplieron el aniversario y fueron pagadas (total y/o parcialmente), con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta comisiones a cobrar, subcuenta corredores de seguros (**Código 102.24M02**)

3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (**Código 525.01M0409**)

CODIGO	409.03M
CUENTA	ANULACION COMISION A CORREDORES DE REASEGUROS
CONCEPTO	Compensación costos de producción de entidades aseguradoras y reaseguradoras por comisiones a corredores de reaseguros, como consecuencia de la anulación.
NORMA	Los convenios contractuales, comisiones y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras y corredores de reaseguros, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.
DESCRIPCION	Registra el importe de anulación comisión corredores de reaseguros, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta cuenta comprende las siguientes subcuentas:

409.03M91	Seguros Generales
409.03M92	Seguros de Fianzas
409.03M93	Seguros de Personas
409.03M94	Seguros Obligatorios
409.03M95	Servicios de Pre-Pago
409.03M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por corredor de reaseguros, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados, subsubcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe de comisiones anuladas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta comisiones por pagar a intermediarios, subcuenta corredores de reaseguros, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 202.13M0391**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.13M0392**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 202.13M0393**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.13M0394**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.13M0395**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 202.13M0396**)

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (**Código 525.01M0409**)

CODIGO	409.04M
CUENTA	REVISION Y EXAMENES DE ASEGURABILIDAD
CONCEPTO	Reintegro costos de producción de entidades aseguradoras, como consecuencia de la devolución de gastos de asegurabilidad en seguros de daños y personas.
NORMA	Los convenios contractuales por revisión y exámenes de asegurabilidad y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras e intermediarios, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.
DESCRIPCION	Registra la devolución de revisión y exámenes de asegurabilidad, aplicando el principio contable del devengado y/o sobre la base del efectivo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Revisión de riesgos para asegurar bienes, subcuentas:

409.04M91 Seguros Generales

409.04M92 Seguros de Fianzas

Exámenes médicos para asegurar personas, subcuentas:

409.04M93 Seguros de Personas

409.04M95 Servicios de Pre-Pago

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos de peritos, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por cobro en efectivo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por el importe de revisión y gastos de asegurabilidad compensados, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas cobradas por anticipado, subcuenta depósito por solicitud de pólizas, subsubcuentas:
 - ✓ Seguros generales (**Código 202.17M0191**)
 - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.17M0192**)
 - ✓ Seguros de personas (**Código 202.17M0193**)
 - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.17M0195**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (**Código 525.01M0409**)

CODIGO 409.07M

CUENTA INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PRIMAS

CONCEPTO Reintegro costos de producción de entidades aseguradoras, como consecuencia de la ampliación de crédito en el plazo de pólizas otorgados a los asegurados y retraso en el plazo de transferencia del capital acumulado de la cuenta individual por la Administradora de Fondos de Pensiones.

NORMA Los intereses se sujetarán a convenios contractuales y disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

NATURALEZA El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.

DESCRIPCION Registra los intereses por financiamiento de primas, sobre la base de efectivo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Conforme las modalidades de seguros, esta cuenta comprende las siguientes subcuentas:

409.07M91	Seguros Generales
409.07M93	Seguros de Personas
409.07M94	Seguros Obligatorios
409.07M95	Servicios de Pre-Pago
409.07M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por acreedor, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por los intereses correspondientes a la ampliación de crédito, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)
2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (**Código 525.01M0409**)

CODIGO	409.08M
CUENTA	INCREMENTO CUOTA EN CUENTA INDIVIDUAL
CONCEPTO	Reintegro costos de producción de entidades aseguradoras, como consecuencia del incremento en el valor cuota correspondiente a pensiones por muerte, debido al retraso en la transferencia de los saldos de cuenta individual.
NORMA	Los intereses se sujetarán a convenios contractuales y disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro Costos de Producción.
DESCRIPCION	Registra los incrementos en el valor cuota, sobre la base de efectivo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Conforme las modalidades de seguros, esta cuenta comprende la siguiente subcuenta: 409.08M96 Seguros Previsionales Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por acreedor, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
DINAMICA	DEBITOS 1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (Código 426.01M01) CREDITOS 1. Por los incrementos en valor cuota, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta bancos y entidades financieras (Código 101.02M) 2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro costos de producción (Código 525.01M0409)

CODIGO	410												
GRUPO	LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS												
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas que ocasionan ingresos como consecuencia del conocimiento oficial, aprobación o rechazo de siniestros.												
NORMA	La liberación de reservas técnicas de siniestros se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.												
NATURALEZA	El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos.												
DESCRIPCION	Registra ingresos devengados del período y/o gestión, provenientes de la liberación de reservas técnicas por siniestros, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, provenientes del desarrollo objeto social de la entidad. Comprende las siguientes cuentas: <table><tr><td>410.01M</td><td>OCURRIDOS Y NO REPORTADOS</td></tr><tr><td>410.02M</td><td>RECLAMADOS POR LIQUIDAR</td></tr><tr><td>410.03M</td><td>CONTROVERTIDOS</td></tr><tr><td>410.04M</td><td>RIESGOS CATASTRÓFICOS</td></tr><tr><td>410.05M</td><td>ESPECIALES</td></tr><tr><td>410.06M</td><td>PENDIENTES DE LIQUIDACION</td></tr></table>	410.01M	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	410.02M	RECLAMADOS POR LIQUIDAR	410.03M	CONTROVERTIDOS	410.04M	RIESGOS CATASTRÓFICOS	410.05M	ESPECIALES	410.06M	PENDIENTES DE LIQUIDACION
410.01M	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS												
410.02M	RECLAMADOS POR LIQUIDAR												
410.03M	CONTROVERTIDOS												
410.04M	RIESGOS CATASTRÓFICOS												
410.05M	ESPECIALES												
410.06M	PENDIENTES DE LIQUIDACION												

CODIGO	410.01M
CUENTA	OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas de siniestros ocurridos y no reportados a la entidad, que ocasionan ingresos por liberación de reservas al conocer oficialmente la ocurrencia del siniestro o al término del plazo previsto en la constitución de reserva.
NORMA	La liberación de reservas para siniestros ocurridos y no reportados, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros. Asimismo, cada entidad deberá complementar las liberaciones de reservas, con estados analíticos de altas y bajas.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas por Siniestros.
DESCRIPCION	Registra el importe de liberación de reservas técnicas de siniestros ocurridos y no reportados, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable de devengado.

Comprende las siguientes subcuentas:

410.01M91	Seguros Generales
410.01M92	Seguros de Fianzas
410.01M93	Seguros de Personas
410.01M94	Seguros Obligatorios
410.01M95	Servicios de Pre-Pago
410.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reservas, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta ocurridos y no reportados, subcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 205.01M91)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 205.01M92)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 205.01M93)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 205.01M94)**
- ✓ Servicios de pre-pago **(Código 205.01M95)**
- ✓ Seguros previsionales **(Código 205.01M96)**

Emergente de:

- Reclamo oficial del siniestro.
- Traspaso a reclamados por liquidar, previa liberación.
- Término del plazo previsto que originó la reserva.

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros (**Código 525.01M0410**)

CODIGO	410.02M
CUENTA	RECLAMADOS POR LIQUIDAR
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas de siniestros reclamados por liquidar, que ocasionan ingresos por liberación de reservas al aprobar o rechazar la indemnización de los mismos. En seguros previsionales, corresponde a la liberación por transferencia a siniestros pendientes de liquidación, por encontrarse los mismos en plazo de apelación y/o revisión de las partes que intervienen.
NORMA	La liberación de la reserva de siniestros reclamados por liquidar, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros. Asimismo, cada entidad deberá complementar las liberaciones de reservas, con estados analíticos de altas y bajas.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas por Siniestros.
DESCRIPCION	Registra el importe de liberación de reservas técnicas de siniestros reclamados por liquidar, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del devengado.

Comprende las siguientes subcuentas:

410.02M91	Seguros Generales
410.02M92	Seguros de Fianzas
410.02M93	Seguros de Personas
410.02M94	Seguros Obligatorios
410.02M95	Servicios de Pre-Pago
410.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta reclamados por liquidar, subcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 205.02M91**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 205.02M92**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 205.02M93**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 205.02M94**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 205.02M95**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 205.02M96**)

Emergente de:

- Aceptación del reclamo, obligación y pago de la indemnización

- Traspaso a siniestros controvertidos
- Rechazo del reclamo
- Traspaso a siniestros pendientes de liquidación.

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros (**Código 525.01M0410**)

CODIGO	410.03M
CUENTA	CONTROVERTIDOS
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas de siniestros controvertidos, que ocasionan ingresos por liberación de reservas al aprobar o rechazar la indemnización de los mismos.
NORMA	La liberación de reservas de siniestros controvertidos, se realiza de acuerdo a los acontecimientos técnicos que provoquen las mismas, en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros. Asimismo, cada entidad deberá complementar las liberaciones de reservas, con estados analíticos de altas y bajas.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas por Siniestros.
DESCRIPCION	Registra el importe de liberación de reservas técnicas de siniestros controvertidos, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del devengado.

Comprende las siguientes subcuentas:

410.03M91	Seguros Generales
410.03M92	Seguros de Fianzas
410.03M93	Seguros de Personas
410.03M94	Seguros Obligatorios
410.03M95	Servicios de Pre-Pago
410.03M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta controvertidos, subcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 205.03M91)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 205.03M92)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 205.03M93)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 205.03M94)**
- ✓ Servicios de pre – pago **(Código 205.03M95)**
- ✓ Seguros previsionales **(Código 205.03M96)**

Emergente de:

- Aceptación del reclamo, obligación y pago de la indemnización
- Sentencia judicial, obligación y pago de la indemnización

- Sentencia judicial a favor de la aseguradora
- Rechazo del reclamo

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros **(Código 525.01M0410)**

CODIGO	410.04M				
CUENTA	RIESGOS CATASTROFICOS				
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas de riesgos catastróficos, que ocasionan ingresos por liberación de reservas al ocurrir los siniestros y desaparecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.				
NORMA	La liberación de reservas por riesgos catastróficos, se realiza de acuerdo a los acontecimientos técnicos que provoquen las mismas, en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.				
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas de Seguros.				
DESCRIPCION	Registra el importe de liberación de reservas técnicas de siniestros para riesgos catastróficos, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del devengado. Comprende las siguientes subcuentas: <table> <tr> <td>410.04M91</td><td>Seguros Generales</td></tr> <tr> <td>410.04M92</td><td>Seguros de Fianzas</td></tr> </table> Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos de altas y bajas según formatos técnicos estándar conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.	410.04M91	Seguros Generales	410.04M92	Seguros de Fianzas
410.04M91	Seguros Generales				
410.04M92	Seguros de Fianzas				
DINAMICA	DEBITOS - Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (Código 426.01M01) CREDITOS - Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta riesgos catastróficos, subcuentas: ✓ Seguros generales (Código 205.04M91) ✓ Seguros de fianzas (Código 205.04M92) Emergente del: ➤ Siniestro ocurrido, obligación y pago de la indemnización. ➤ Término del plazo que originó la reserva. ➤ Traspaso a siniestros reclamados por liquidar, previa liberación de reservas. - Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros (Código 525.01M0410)				

CODIGO	410.05M
CUENTA	ESPECIALES
CONCEPTO	Disminución de provisiones técnicas especiales, que ocasionan ingresos por liberación de reservas emergentes del contrato de seguros previsionales o para el pago de siniestros del sistema de reparto.
NORMA	La liberación de la reserva especial, se sujetará al contrato de Administración de Seguros Previsionales, disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas por Siniestros.
DESCRIPCION	Registra el importe de liberación de reservas técnicas especiales de seguros previsionales del sistema de reparto, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del devengado. Comprende la siguiente subcuenta: 410.05M96 Seguros Previsionales La subsubcuenta se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas.
DINAMICA	DEBITOS 1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(Código 426.01M01) CREDITOS 1. Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta especiales, subcuenta seguros previsionales (Código 205.05M96) 2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros (Código 525.01M0410)

CODIGO 410.06M

CUENTA PENDIENTES DE LIQUIDACION

CONCEPTO Disminución de provisiones técnicas de seguros previsionales, que ocasionan ingresos por liberación de reservas que corresponden a siniestros liquidados a pagar.

NORMA La liberación de la reserva de siniestros pendientes de liquidación, se realizará por el traspaso a siniestros liquidados a pagar, en cumplimiento a disposiciones legales y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

Asimismo, cada entidad deberá complementar las liberaciones de reservas, con estados analíticos de altas y bajas.

NATURALEZA El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Liberación de Reservas Técnicas por Siniestros.

DESCRIPCION Registra el importe de liberación de reservas técnicas de siniestros pendientes de liquidación, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del devengado.

Comprende la siguiente subcuenta:

410.06M96 Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe liberado de reserva, con débito al capítulo pasivo, grupo reservas técnicas de siniestros, cuenta pendientes de liquidación, subcuenta seguros previsionales (**Código 205.06M96**)
2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta liberación de reservas técnicas por siniestros (**Código 525.01M0410**)

CODIGO	411
GRUPO	REINTEGRO DE SINIESTROS Y RENTAS
CONCEPTO	Son ingresos por disminución, extinción, reintegro o caducidad de siniestros devengados o pagados por la entidad, emergente de la administración de seguros previsionales.
NORMA	Los ingresos por extinción, caducidad o reintegro de siniestros, pensiones y rentas de seguros previsionales, se encuentran sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos.
DESCRIPCION	Registra ingresos del período y/o gestión, provenientes de siniestros, pensiones y rentas devengados o pagados por entidades aseguradoras emergentes de la suscripción de contratos y/o administración de seguros previsionales. Comprende las siguientes cuentas: 411.01M SINIESTROS LIQUIDADOS 411.02M SINIESTROS COASEGUROS ACEPTADOS 411.03M RENTAS O PENSIONES

CODIGO	411.01M
CUENTA	SINIESTROS LIQUIDADOS
CONCEPTO	Son ingresos por disminución, extinción, reintegro o caducidad de siniestros devengados o pagados por la entidad, emergente de la administración de seguros previsionales.
NORMA	Los ingresos por disminución, extinción, caducidad o reintegro de siniestros y pensiones de seguros previsionales, se encuentran sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro de Siniestros y Rentas.
DESCRIPCION	Registra ingresos del período y/o gestión, provenientes de siniestros y pensiones devengados o pagados por entidades aseguradoras emergentes de la administración de seguros previsionales. Comprende la siguiente subcuenta: 411.01M96 Seguros Previsionales Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos para riesgo común y profesional.
DINAMICA	DEBITOS - Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(Código 426.01M01) CREDITOS - Por disminución, extinción o caducidad de siniestros o pensiones devengadas o pagadas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta siniestros por pagar, subcuenta seguros previsionales, subsubcuentas: ✓ Invalidez(Código 202.01M9675) ✓ Muerte(Código 202.01M9676) ✓ Gastos Funerarios(Código 202.01M9677) - Por el reintegro de siniestros por las Administradoras de Fondos de Pensiones (FCI) y Tesoro General de la Nación (TGN), con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reintegro previsionales por cobrar, subcuenta seguros previsionales, subsubcuentas: ✓ Invalidez(Código 102.26M9675) ✓ Muerte(Código 102.26M9676) - Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro de siniestros y rentas (Código 525.01M0423)

CODIGO 411.02M

CUENTA SINIESTROS COASEGUROS ACEPTADOS

CONCEPTO Son ingresos por disminución, extinción o caducidad de siniestros devengados aceptados en coaseguro por la entidad, emergente de contratos suscritos con entidades de seguros que administran seguros previsionales.

NORMA Los ingresos por disminución, extinción o caducidad de siniestros aceptados en coaseguro proveniente de seguros previsionales y la suscripción del contrato de coaseguro, se encuentran sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

NATURALEZA El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro de Siniestros y Rentas.

DESCRIPCION Registra ingresos del período y/o gestión, provenientes de siniestros aceptados en coaseguro devengados emergentes de la suscripción de contratos y/o administración de seguros previsionales.

Comprende la siguiente subcuenta:

411.02M96 Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos para riesgo común y profesional.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por disminución, extinción o caducidad siniestros devengados aceptados en coaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuenta seguros previsionales (**Código 102.06M96**)
2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro de siniestros y rentas (**Código 525.01M0423**)

CODIGO	411.03M
CUENTA	RENTAS O PENSIONES
CONCEPTO	Son ingresos por disminución, extinción o caducidad de rentas o pensiones devengadas por la entidad emergente del contrato suscrito con el beneficiario y/o administración de seguros previsionales.
NORMA	Los ingresos por disminución, extinción o caducidad de rentas o pensiones de seguros previsionales y el contrato suscrito con el beneficiario, se encuentran sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Reintegro de Siniestros y Rentas.
DESCRIPCION	Registra ingresos del período y/o gestión, provenientes de rentas o pensiones devengados emergentes de la suscripción de contratos y/o administración de seguros previsionales. Comprende la siguiente subcuenta: 411.03M96 Seguros Previsionales Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos para riesgo común y profesional.
DINAMICA	DEBITOS 1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(Código 426.01M01) CREDITOS 1. Por disminución, extinción o caducidad de rentas o pensiones devengadas, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta rentas por pagar, subcuenta seguros previsionales (Código 202.20M96) 2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta reintegro de siniestros y rentas (Código 525.01M0423)

CODIGO	412
GRUPO	RECUPEROS
CONCEPTO	Son bienes o derechos pecuniarios percibidos y/o devengados en favor de la entidad, como consecuencia de la indemnización y liquidación de siniestros.
NORMA	Los recuperos se reconocerán cuando se perfeccione la venta y/o se perfeccione el ingreso real.
NATURALEZA	El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos.
DESCRIPCION	Registra ingresos percibidos y/o devengados, provenientes del recupero de siniestros liquidados y pagados, de las entidades aseguradoras.

Comprende las siguientes cuentas:

412.01M	SINIESTROS
412.02M	COASEGUROS ACEPTADOS
412.03M	REEMBOLSOS POR ENFERMEDAD

CODIGO	412.01M
CUENTA	SINIESTROS
CONCEPTO	Son ingresos en efectivo por la percepción del valor recuperado en favor de la entidad, como consecuencia de la indemnización y liquidación de siniestros emergentes de la producción de pólizas directas.
NORMA	Los recuperos se reconocerán cuando se perfeccione el ingreso en efectivo conforme a disposiciones de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Recuperos.
DESCRIPCION	Registra el importe de recupero de siniestros en efectivo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable del efectivo.

Comprende las siguientes subcuentas:

412.01M91	Seguros Generales
412.01M92	Seguros de Fianzas
412.01M94	Seguros Obligatorios

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará conforme a la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos sobre bienes recuperados, subrogaciones realizadas y garantías ejecutadas, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

CREDITOS

1. Por el importe recuperado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
2. Por el bien recuperado, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta recuperos por cobrar, subcuentas:
 - ✓ Seguros generales (**Código 102.23M91**)
 - ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.23M92**)
 - ✓ Seguros de obligatorios (**Código 102.23M94**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta recuperos (**Código 525.01M0411**)

CODIGO	412.02M
CUENTA	COASEGUROS ACEPTADOS
CONCEPTO	Son bienes o derechos pecuniarios percibidos y/o devengados en favor de la entidad, como consecuencia de la indemnización y liquidación de siniestros emergentes de producción de pólizas aceptadas en coaseguro y que son participadas por la líder.
NORMA	Los recuperos se efectuarán en función a los contratos de coaseguro y las operaciones emergentes de los mismos y se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Recuperos.
DINAMICA	Registra el importe de recupero de siniestros ocurridos por coaseguros aceptados, aplicando el principio contable del devengado.

Comprende las siguientes subcuentas:

412.02M91	Seguros Generales
412.02M92	Seguros de Fianzas
412.02M94	Seguros Obligatorios

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará conforme a la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos sobre bienes recuperados, subrogaciones realizadas, garantías ejecutadas por entidades coaseguradoras, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

DINAMICA	DEBITOS
	1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (Código 426.01M01)

CREDITOS

1. Por el importe recuperado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)
2. Por el importe recuperado, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta compañías coaseguradoras coaseguro aceptado, subcuentas:

- ✓ Seguros generales(**Código 102.06M91**)
- ✓ Seguros de fianzas(**Código 102.06M92**)
- ✓ Seguros obligatorios(**Código 102.06M94**)

3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta recuperos (**Código 525.01M0411**)

CODIGO	412.03M
CUENTA	REEMBOLSOS POR ENFERMEDAD
CONCEPTO	Son recursos económicos percibidos de otras aseguradoras, como consecuencia de la indemnización por enfermedades que se originaron durante la vigencia del contrato suscrito con las mismas. Asimismo, son recursos percibidos de titulares activos o descontados a titulares pasivos, por exceso en la indemnización de riesgos comunes y/o profesionales, o que correspondiendo a común, se liquida como profesional o viceversa.
NORMA	Las indemnizaciones por riesgo común y profesional se realizarán conforme a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros- Intendencia de Seguros.
NATURALEZA	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Resultado Técnico Bruto, capítulo Ingresos, grupo Recuperos.
DESCRIPCION	Registra el importe de reembolsos por enfermedad, sobre la base de efectivo, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Comprende la siguiente subcuenta: 412.03M96 Seguros Previsionales Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará conforme a la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por asegurados y entidades involucradas, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
DINAMICA	DEBITOS 1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subsubcuenta resultados(Código 426.01M01) CREDITOS 1. Por el importe reembolsado, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(Código 101.01M) 2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta recuperos (Código 525.01M0411)